



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que no se presentó escrito que descurre traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 638 00			
EJECUTANTE	Edilberto Ramón Bula	DOC. INDENT	15.039.015
EJECUTADO	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con las manifestaciones realizadas por ambas partes, es menester dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 443 del C.G.P., respecto a la audiencia del Art. 372 del C.G.P., para resolver de fondo la cuestión en debate, como quiera que se adeudan las costas del trámite ordinario, respecto de la ejecutada Porvenir S.A.

Por otro lado, respecto a la solicitud de terminación del proceso, presentada por Colfondos, no se impartirá trámite a la misma, como quiera que ello ya fue resuelto en providencia del 26 de septiembre de 2023.

TERCERO: De conformidad con la solicitud realizada por la parte ejecutante, **DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO** respecto de las ejecutadas **COLFONDOS S.A.** y **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., y según las consideraciones realizadas antes.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia del Art. 372 del C.G.P., para el día **MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, diligencia que se llevará a cabo mediante el aplicativo TEAMS, para lo cual, las partes podrán ingresar haciendo clic en el siguiente botón:



SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, solicitada por Colfondos S.A., presentada el 19 de octubre de 2023, por las razones expuestas antes. En su lugar, **ESTESE A LO DISPUESTO** en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 106 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9310461e69e2a4eea6f8ab3ec76c51b36fda6d4767c9f880641c114a17985d9**

Documento generado en 29/11/2023 04:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>